



INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SOLICITUD DE PLAZA EN CENTRO CONCERTADO PARA EL CURSO 2025-2026

*) Normativa de referencia:

- .- Decreto 21/2020, de 17 de febrero; modificado por el Decreto-Ley 2/2021, de 2 de febrero.
- .- Orden de 20 de febrero de 2020.

NIVELES CONCERTADOS:

De conformidad con lo establecido en la normativa arriba expresada, el Representante del Titular del Centro comunica:

A.- NORMATIVA

Las disposiciones que regulan la admisión de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos está contenida en las siguientes normas:

- .- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- .- Decreto 21/2020, de 17 de febrero, modificado por el Decreto-Ley 2/2021, de 2 de febrero; y Orden de 20 de febrero de 2020, sobre el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados.

B.- OFERTA DEL CENTRO

El Colegio Los Olivos es un **Centro Educativo Concertado** en los niveles de 2º ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años), Educación Primaria (6 cursos) y Educación Secundaria Obligatoria-E.S.O. (4 cursos).

El Colegio tiene autorizadas cuatro unidades por cada curso.



El Colegio Los Olivos, según su Carácter Propio, es un **Centro Educativo con Ideario Católico Agustinario**; sus principios, objetivos y medios están señalados en su Proyecto Educativo.

C.- OFERTA DE PLAZAS PARA EL CURSO 2025-2026

El Colegio Los Olivos oferta las siguientes plazas para el próximo curso 2025-2026:

CURSOS	Nº VACANTES
Educación Infantil (3 años)	100 plazas
Educación Primaria (2º curso)	1 plaza
Educación Secundaria Obligatoria-E.S.O. (1º curso)	10 plazas
Para los demás cursos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria-E.S.O. <u>NO HAY PLAZAS DISPONIBLES</u>	

D.- ÁREAS DE INFLUENCIA Y LÍMITROFES

A efectos de determinar la puntuación por proximidad del domicilio, ya sea familiar o laboral, se hace constar que las áreas de influencia y límites del nivel concertado son las que establece la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Podrán acceder a esta información a través del siguiente enlace:
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/educasig/escolarizacion/>

E.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se realizará conforme a lo señalado en la Orden de 20 de febrero de 2020:

.- El **plazo** para la presentación de las solicitudes es el establecido en la Resolución de 21 de enero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada: del 1 al 31 de marzo de 2025 (ambos inclusive).



.- La **solicitud** de plaza escolar se formalizará por medio de la presentación del modelo oficial de solicitud (Anexo III).

Este se encuentra disponible en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación profesional:
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portales/web/escolarizacion/infantil-a-bachillerato/impresos>

Será única y se presentará por duplicado ejemplar; acompañada de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas para su baremación.

Además, se deberá aportar fotocopia del DNI del padre y de la madre (o de los tutores legales) del solicitante; así como fotocopia del DNI del menor y/o del Libro de Familia (completo).

Le efectiva presentación se llevará a cabo:

- i) De manera telemática, a través de la **Secretaría Virtual de los Centros Educativos** de la Junta de Andalucía:
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>
- ii) De forma presencial, ante la Secretaría del Colegio Los Olivos.

.- **Atención en Secretaría.** Telefónicamente (en el 952 43 10 00) o por correo electrónico (admisiones@colegiolosolivos.org) en horario:
Lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

Málaga, 24 de febrero de 2025

Agustín Herrero de Miguel
Director General



CALENDARIO DE ACTUACIONES ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO 2025-2026

Del 1 de marzo al 31 de marzo de 2025 (ambos incluidos): Plazo para la presentación de solicitudes de admisión y documentación acreditativa acompañante.

Hasta el 22 de abril de 2025: Publicación de la relación, baremada, de solicitudes.

Desde el 22 de abril de 2025: Trámite de audiencia y alegaciones. Los solicitantes podrán formular alegaciones ante el Director Titular del Centro.

**) Las posibles alegaciones se presentarán por escrito, a través de la Secretaría del Colegio (quien devolverá copia sellada como justificante de la efectiva presentación).*

El plazo para presentar las mismas es de 10 días lectivos.

14 de mayo de 2025: Celebración del sorteo público, a fin de dirimir las posibles situaciones de empate.

El mismo correrá a cargo de la Dirección General competente y se sujetará a lo dispuesto y previsto por la legislación vigente aplicable.

15 de mayo de 2025: Publicación de la resolución de admitidos en los centros elegidos como prioritarios (lo que servirá de notificación a los interesados).

26 de mayo de 2025: Publicación de la adjudicación de plaza escolar al alumnado no admitido en el centro elegido como prioritario.

Desde el 27 de mayo de 2025: Interposición de posibles recursos de alzada y reclamaciones ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

El plazo para interponer los mismos será de 1 mes.

NOTA: *Durante todo el proceso de escolarización para el próximo curso 2025-2026 esta cartelera será la vía oficial de comunicación del Centro con los solicitantes de plaza.*

Málaga, 24 de febrero de 2025

Agustín Herrero de Miguel
Director General